BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226620127031
Fecha: 22-02-2022
*20226620127031*



Bogotá, D.C.
662

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Correo: correspondencia.enviada@idu.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado solicitud demolición obstáculo en vía.

Referencia: Radicado 20224210452322 del 09 de febrero de 2022.

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 de la ley 1755 de 2015, que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, la entidad se permite dar traslado de la solicitud de la señora Argenis Forero Araque quien manifiesta la necesidad del retiro de un obstáculo que se encuentran en la Avenida Carrera 39 con Calle 17A, toda vez que dicha vía está catalogada como arterial, siendo de su competencia las intervenciones en las mismas.

De igual manera, se adjunta el concepto emitido por la Secretaría de Movilidad en el que manifiesta que los reductores referidos por la peticionaria no cumplen con los lineamientos técnicos y solicita realizar la demolición de estos obstáculos.

Lo anterior para que desde la competencia de la entidad se atienda el requerimiento.

Atentamente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Anexo: tres (3) folios petición ciudadana.

Proyectó: Ing. Angie Rodríguez. Profesional Área de Infraestructura
Revisó Arq. Fredy A. Martín. Profesional universitario. Código 219 Grado 18
Aprobó: Dra. Sandra Julieta Ibarra Ruiz. Abogada de Despacho